

AÑO XLI

VIERNES, 18 DE JULIO DE 2025

**NÚMERO 139** 

### **SUMARIO**

### I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

20171

### MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

#### MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 650/2025, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a la Guardiamarina, Su Alteza Real la Princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz.

20172

### III. — PERSONAL

#### MINISTERIO DE DEFENSA

 CVE: BOD-2025-s-139-494 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 139
 Viernes, 18 de julio de 2025
 Pág. 495

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	<u> </u>
PERSONAL MILITAR	
	20
Comisiones  Recompensas	
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Recompensas	20
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Destinos	20
Comisiones	20
SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA	
Destinos	20
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	20
JÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de funciones	20
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	20
Bajas	
Ceses	
Ordenación	20
RMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	_
Destinos	20
ESCALA DE MARINERÍA     Bajas	20
Destinos	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	20
ESCALA DE TROPA	
Bajas	20
VARIOS CUERPOS	
Destinos	20
RESERVISTAS	
Situaciones	20

CVE: BOD-2025-s-139-495 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 139
 Viernes, 18 de julio de 2025
 Pág. 496

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	20246
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	20247
Destinos	20253
RESERVISTAS	00050
Situaciones	20256
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de empleo	20257
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Servicio activo	20258
Retiros	20259
Suspensión de empleo	20261
Consideración de Suboficial	20262
Distintivos de permanencia	20266
VARIAS ESCALAS	00007
Retiros	20267
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Profesorado	20268
Convalidaciones	20269
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Profesorado	20270
Bajas de alumnos	20272
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
BIENES CULTURALES	20274
MINISTERIO DE DEFENSA	
HOMOLOGACIONES	20284

CVE: BOD-2025-s-139-496 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025 Pág. 497

Advertencia.—En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de junio de 2025 que no tienen carácter exclusivamente personal.

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2025-s-139-497 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. I. Pág. 20171

# I. — DISPOSICIONES GENERALES

# MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

### **OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

Cód. Informático: 2025016435. (Del BOE núm. 170, de 16-7-2025) (B. 139-1)

Real Decreto 651/2025, de 15 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025.

https://www.boe.es/boe/dias/2025/07/16/pdfs/BOE-A-2025-14783.pdf

CVE: BOD-2025-139-20171 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. II. Pág. 20172

# II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

### MINISTERIO DE DEFENSA

Cód. Informático: 2025016431. (Del BOE núm. 170, de 16-7-2025) (B. 139-2)

Real Decreto 650/2025, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a la Guardiamarina, Su Alteza Real la Princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Guardiamarina, Su Alteza Real la Princesa de Asturias, doña Leonor de Borbón y Ortiz, a propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2025,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2025.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

> CVE: BOD-2025-139-20172 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20274

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/10910/25

Cód. Informático: 2025016119.

Se asignan, por ordenación de colecciones, cinco fondos procedentes del Patrullero Infanta Cristina (P-77) a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), por ordenación de colecciones, cinco fondos procedentes del Patrullero Infanta Cristina (P-77), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la colección estable del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 10 de julio de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-139-20274
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20275

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: P77-1

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAMPANA PROCEDENTE DEL PATRULLERO INFANTA

CRISTINA (P-77)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1980

MATERIA/SOPORTE: Metal

DIMENSIONES: 35 cm (altura); 22 cm (anchura/longitud); 30 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: P77-8

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BASTÓN DE MANDO PROCEDENTE DEL PATRULLERO

INFANTA CRISTINA (P-77)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DIMENSIONES: 70 cm (altura); 2 cm (anchura/longitud); 2 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: P77-9

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RUEDA DE TIMÓN PROCEDENTE DEL PATRULLERO

INFANTA CRISTINA (P-77)

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1980 MATERIA/SOPORTE: Madera, metal

DIMENSIONES: 70 cm (altura); 70 cm (anchura/longitud); 5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: P77-10

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

AUTOR/PRODUCTOR: González Aledo

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR/EDITOR/IMPRESOR:

MATERIA/SOPORTE: Pigmentos

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 85 cm (altura); 120 cm (anchura/longitud); 4 cm (profundidad) / Enmarcado

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: P77-11

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: VIRGEN DEL CARMEN STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

MATERIA/SOPORTE: Madera

TÉCNICA: Tallado

DIMENSIONES: 34 cm (altura); 18 cm (anchura/longitud); 12 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

CVE: BOD-2025-139-20275 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20276

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/10911/25

Cód. Informático: 2025016120.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Museo Naval (Madrid) para su exhibición en la Subdirección General de Régimen Interior (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid) en la Subdirección General de Régimen Interior (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), del Capitán de Navío Director del Museo Naval (Madrid) y del Subdirector General de Régimen Interior (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

#### **DISPONGO:**

*Primero.*- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, para su exhibición hasta el 16 de noviembre de 2030, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Subdirección General de Régimen Interior (Paseo de la Castellana, 109; 28071 Madrid) hasta el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Subdirector General de Régimen Interior (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de julio de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-139-20276 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025 Sec. V. Pág. 202

**ANEXO** 

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-150

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. COMBATE DE ABTAO. FRAGATAS «VILLA DE

MADRID» Y «BLANCA» (7 DE FEBRERO DE 1866)

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Monleón y Torres, Rafael DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1884 MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 83,5 cm (altura); 150,5 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-4025

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: COMBATE DEL NAVÍO PRINCESA AL MANDO DE PABLO

DE AGUIRRE CONTRA LOS INGLESES LENNOX, KENT Y OXFORD

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original AUTOR/PRODUCTOR: Cortellini Sánchez, Ángel

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1903 MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 126 cm (altura); 251 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MNM-5459

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. COMBATE DEL NAVÍO «PRINCESA» CONTRA

TRES BRITÁNICOS

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Copia AUTOR/PRODUCTOR: Fernández Gordillo, Luis

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1993 MATERIA/SOPORTE: Lienzo, pigmentos

TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 125,5 cm (altura); 250 cm (anchura/longitud)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-139-20277 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20278

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/10912/25

Cód. Informático: 2025016123.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cinco fondos del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) para su exhibición en el Regimiento de Caballería «Montesa» N.º 3 (Ceuta).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) en el Regimiento de Caballería «Montesa» N.º 3 (Ceuta), en respuesta a la solicitud de colaboración del Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería «Montesa» N.º 3 (Ceuta) y del General Subdirector de Patrimonio Histórico Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero.*- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, para su exhibición hasta el 16 de diciembre de 2030, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en el Regimiento de Caballería «Montesa» N.º 3 (Acuartelamiento Coronel Galindo, Avenida del Regimiento Montesa, s/n; 51004 Ceuta) hasta el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico de Sevilla (Sevilla) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Histórico de Sevilla (Sevilla) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Caballería «Montesa» N.º 3 (Ceuta).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de julio de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-139-20278 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20279

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTS-1728

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1950 MATERIA/SOPORTE: Lana, algodón, piel

TÉCNICA: Tejido, cosido, curtido

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud); 0,5 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTS-1729

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1950 MATERIA/SOPORTE: Lana, algodón, piel

TÉCNICA: Tejido, cosido, curtido

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud); 0,50 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTS-1730

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1950 MATERIA/SOPORTE: Lana, algodón, piel

TÉCNICA: Tejido, cosido, curtido

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud); 0,50 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTS-1731

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original

LUGAR DE PRODUCCIÓN: España DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1950 MATERIA/SOPORTE: Lana, algodón, piel

TÉCNICA: Tejido, cosido, curtido

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud); 0,50 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MTS-1732

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MANTILLA DE CABALLERÍA DE TROPA

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: c. 1950 MATERIA/SOPORTE: Lana, algodón, piel

TÉCNICA: Tejido, cosido, curtido

DIMENSIONES: 56 cm (altura); 105 cm (anchura/longitud); 0,50 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-139-20279
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20280

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/10913/25

Cód. Informático: 2025016124.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Salamanca), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo) y del Presidente del Cabildo de la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero.*- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, para su exhibición hasta el 23 de marzo de 2030, del fondo reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Museo Diocesano y Catedralicio de Ciudad Rodrigo (Plaza de Herrasti, 4; 37500 Ciudad Rodrigo, Salamanca) hasta el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Presidente del Cabildo de la Catedral de Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de julio de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

CVE: BOD-2025-139-20280 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025 Sec. V. Pág. 20281

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-38072

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA REGLAMENTARIA FRANCESA MOD. AÑO XIII

(1804)

STATUS/TRADICIÓN DOUMENTAL: Original DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1807 MATERIA/SOPORTE: Madera, hierro, latón

TÉCNICA: Tallado, fundido, forjado, cincelado, labrado DIMENSIONES: 35,3 cm (altura); 20,1 cm (anchura/longitud)

CALIBRE: 17,4 mm

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Malo

CVE: BOD-2025-139-20281 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20282

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **BIENES CULTURALES**

#### Orden 306/10914/25

Cód. Informático: 2025016126.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Unidad de Servicios Base (USBA) General Cavalcanti (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

Por Orden Ministerial 306/00090/21, de 21 de diciembre de 2020, publicada en el «Boletín Oficial de Defensa» número 1, de lunes 4 de enero de 2021, pág. 140-141, se autorizó la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo del Ejército (Toledo) para su exhibición en la Unidad de Servicios Base (USBA) General Cavalcanti (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

En escrito de fecha 6 de junio de 2025 del Teniente Coronel Jefe del Área de Documentación del Museo del Ejército (Toledo), por autorización del General Director del Museo del Ejército (Toledo), se solicitó la autorización de la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos reseñados y valorados en la Orden Ministerial anteriormente señalada.

Atendiendo a tal solicitud y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### **DISPONGO:**

*Primero.*- Autorizar la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, desde el 15 de agosto de 2025 hasta el 15 de agosto de 2030.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Unidad de Servicios Base (USBA) General Cavalcanti (Carretera M-511, km 3800; 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. - Asimismo, se ampliará la cobertura de la póliza de seguro concertada hasta la fecha indicada en el artículo primero, de forma que queden cubiertos los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa, y el artículo 14 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, relativo a la protección de los bienes muebles e inmuebles y restauraciones de fondos.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo) se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito a favor del Coronel Jefe de la Unidad de Servicios Base (USBA) General Cavalcanti (Pozuelo de Alarcón, Madrid).

CVE: BOD-2025-139-20282 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20283

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 10 de julio de 2025.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

#### **ANEXO**

1. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90703

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑON CONTRACARRO 75/46 PAK-40

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930

MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro de fundición, goma

DIMENSIONES: 185 cm (altura); 345 cm (anchura/longitud); 580 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. N.º INVENTARIO/SIGNATURA: MUE-90704

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑON CONTRACARRO 75/46 PAK-40

STATUS/TRADICIÓN DOCUMENTAL: Original

DATACIÓN/FECHAS EXTREMAS: 1930

MATERIA/SOPORTE: Acero, hierro de fundición, goma

DIMENSIONES: 185 cm (altura); 345 cm (anchura/longitud); 580 cm (profundidad)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2025-139-20283 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20284

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016432. (Del BOE núm. 170, de 16-7-2025) (B. 139-5)

Resolución 1A0/38330/2025, de 28 de mayo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «Samsung Electronics Giheung Hwaseong (Line 3, Line 5, Line S3, MR2, SR1, SR3 and DSR-B building)», solicitado por Samsung Electronics Co., Ltd.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por SAMSUNG Electronics Co. Ltd, con domicilio social en Security Product Development Team 17th floor, B-tower, DSR building Samsungjeonja-ro 1-1, Hwaseong-si,Gyeonggi-do South Korea 445-330, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «Samsung Electronics Giheung Hwaseong (Line 3, Line 5, Line S3, MR2, SR1, SR3 and DSR-B building)» ubicado en Samsung Electronics. Co., Ltd. (Hwaseong), DSR building 1-1, Samsungjeonja-ro, Hwaseong-si, Gyeonggi-do, 18448 Republic of Korea y Samsung Electronics. Co., Ltd. (Giheung), Samsung-ro, Giheung-gu, Yongin-si, Gyeonggi-do, 17113 Republic of Korea, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «NetinDS Security Target v0.15, 24/04/2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-9313, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Samsung Electronics Giheung Hwaseong (Line 3, Line 5, Line S3, MR2, SR1, SR3 and DSR-B building)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4582, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «Samsung Electronics Giheung Hwaseong (Line 3, Line 5, Line S3, MR2, SR1, SR3 and DSR-B building)», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «Samsung Electronics Giheung Hwaseong (Line 3, Line 5, Line S3, MR2, SR1, SR3 and DSR-B building)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «NetinDS Security Target v0.15, 24/04/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC\_CMC.5,ALC\_CMS.5,ALC\_DVS.2,ALC\_LCD.1,ALC\_TAT.3,AST\_INT.1,AST\_CCL.1,AST\_SPD.1,AST\_OBJ.1,AST\_ECD.1,AST\_REQ.1,AST\_SSS.1.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2025-139-20284 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025 Sec. V. Pág. 20285

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-139-20285 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20286

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016433. (Del BOE núm. 170, de 16-7-2025) (B. 139-6)

Resolución 1A0/38327/2025, de 12 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.3 (Android)», solicitado por la Secretaría General de Administración Digital.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Secretaría General de Administración Digital, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con domicilio social en Manuel Cortina, 2, 28071 Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.3 (Android)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Aplicación Cl@ve de la AEAT para Android – Declaración de Seguridad, versión 6 (8 de enero de 2024)».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Clover Technologies, de código EXT-9425, que determina el cumplimiento del producto «Cl@ve versión 5.8.3 (Android)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4586, que determina el cumplimiento del producto «Cl@ve versión 5.8.3 (Android)», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.3 (Android)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Aplicación Cl@ve de la AEAT para Android – Declaración de Seguridad, versión 6 (8 de enero de 2024)», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

#### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

#### Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 2025.—La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-139-20286 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 139 Viernes, 18 de julio de 2025

Sec. V. Pág. 20287

### V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **HOMOLOGACIONES**

Cód. Informático: 2025016434. (Del BOE núm. 170, de 16-7-2025) (B. 139-7)

Resolución 1A0/38329/2025, de 12 de junio, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.7 (iOS)», solicitado por la Secretaría General de Administración Digital.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la Secretaría General de Administración Digital, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con domicilio social en Manuel Cortina, 2, 28071 Madrid, para la certificación de la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.7 (iOS)», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Aplicación Cl@ve de la AEAT para iOS – Declaración de Seguridad, versión 6 (8 de enero de 2025)».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Clover Technologies, de código EXT-9426, que determina el cumplimiento del producto «Cl@ve versión 5.8.7 (iOS)», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4585, que determina el cumplimiento del producto «Cl@ve versión 5.8.7 (iOS)», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

#### Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Cl@ve versión 5.8.7 (iOS)», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Aplicación Cl@ve de la AEAT para iOS – Declaración de Seguridad, versión 6 (8 de enero de 2025)», según exigen las garantías definidas en las normas «Certificación Nacional Esencial de Seguridad, versión 2.0», para el nivel de garantía de evaluación LINCE.

#### Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

#### Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

#### Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de junio de 2025.-La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.

CVE: BOD-2025-139-20287 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod